

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Defensa y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 635-24 que nombra a los señores: Elizabeth Burgos de Amador y Wilson Rodríguez Peña, subdirectores generales y administrativos, respectivamente, de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación. Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 392-20 y el artículo 3 del Decreto núm. 707-21. G. O. No. 11172 del 15 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 635-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Elizabeth Burgos de Amador, queda designada Subdirectora General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 392-20, del 24 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Wilson Rodríguez Peña, queda designado Subdirector Administrativo de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 707-21, del 4 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 636-24 que suprime la Comisión Internacional Asesora de Ciencia y Tecnología, y deroga el Dec. núm. 1133-04, que creó dicha comisión como una agencia de carácter oficial adscrita a la Presidencia de la República, la cual tendría su sede en New York, Estados Unidos de América. El Ministerio de Educación será el responsable de concluir los programas que estén en curso y ejecución de la citada comisión. Dispone que los bienes que correspondían a dicha comisión pasarán a la Dirección General de Bienes Nacionales. G. O. No. 11172 del 15 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 636-24

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 1133-04, del 7 de septiembre de 2004, fue creada la Comisión Internacional Asesora de Ciencia y Tecnología, como una agencia de carácter oficial, adscrita a la Presidencia de la República, encargada de proveer alta asesoría en el diseño e implementación de las políticas gubernamentales para el desarrollo de las áreas vinculadas a la ciencia y la tecnología en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, debido a su creación previa al esquema de organización de la Administración Pública configurado en la vigente Constitución de la República Dominicana y en la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, la integración de la referida comisión no responde a tales disposiciones normativas.

CONSIDERANDO: Que actualmente las funciones de la Comisión Internacional Asesora de Ciencia y Tecnología se limitan a la impartición de talleres y capacitaciones.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 75, numeral 6, de la Constitución de la República Dominicana, es deber fundamental del Estado “garantizar la racionalidad del gasto público y la promoción de una administración pública eficiente”.